



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 09 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 de Bogotá, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No. 86, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal a. del numeral 1 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD NACIONAL - UNISALUD** de una parte; y por la otra, **NÉSTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.650 expedida en Bogotá, quien en su condición de Primer Representante Legal Suplente, actúa en nombre y representación legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, con NIT 860.007.336-1, entidad con personería jurídica conferida por Resolución No. 3286 del 04 de diciembre de 1957 expedida por el Ministerio de Justicia, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato No. 09 de 2017, con fundamento en la solicitud y justificación obrantes en los oficios B.USS-01939-19 y B.USS-01940-19 del 07 de marzo de 2019 suscritos por la Directora de UNISALUD Sede Bogotá, Olga Aurora Murillo Rojas, en calidad de supervisora, documentos que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 7 de la sesión del 13 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) el Contrato No. 09 de 2017, siendo el valor total del Contrato la suma de Diecisiete mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$17.526.470.483). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Bogotá para la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 314 del 05 de marzo de 2019. **SEGUNDO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD, en los términos pactados en la Cláusula Trigésima Cuarta del Contrato. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda del presente acuerdo por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD. Esta adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 09 de 2017, no fueron modificadas con la presente adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los **02 ABR 2019**

PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS
Vicerrector General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NÉSTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA
Primer Representante Legal Suplente
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Elaboró: Lizeth Salazar Sánchez - Jefe Oficina de Contratación UNISALUD
Revisó: Julio Cesar Carnacho Esquiverra - Jefe División Nacional Administrativa y Financiera de Unisalud

Verbo K